Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9

170/2020

MAIZTEGUI, FABIAN CARLOS ENRIQUE Y OTRO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha de la firma digital.- VR

Atento lo solicitado, dación en pago efectuada por la demandada en fecha 15.8.24 y cuenta bancaria informada mediante Deox n° 16981154, líbrese giro electrónico por la suma de **$685.192** en concepto de honorarios, en favor de **Ariel Alberto Lis.**

A tal fin, líbrese oficio por Secretaría, mediante sistema DEOX, una vez consentida la presente providencia (conf. art. 3, Ley 9.667).

Se hace saber que a la suma aludida surge de detraer del total dado en pago la suma correspondiente a los honorarios de la mediadora.

En consecuencia, respecto de la diferencia, peticione conforme las pautas que prevé el CPCC para las ejecuciones.

Signature Not Verified
Digitally signed by MERCEDES MAQUIEIRA
Date: 2025.06.06 12:56:08 ART

#34538492#457349918#20250606125601453